TEXTO DEFINITIVO

LEY B-1026

(Antes Ley 20847)

Sanción: 28/09/1974

Promulgación: 28/09/1974

Publicación: B.O. 13/12/1974

Actualización: 31/03/2013

Rama: Aduanero

EXIMICION DE DERECHOS ADUANEROS EN LA IMPORTACION DE MATERIAL RADIOELECTRICO

Artículo 1- Exímese de todo derecho aduanero, recargos, depósitos previos y de cualesquiera otros requisitos cambiarios, la importación de materiales radioeléctricos destinados a la instalación, montaje, reparaciones y/o funcionamiento de estaciones de emisión y recepción para radioaficionados y entidades debidamente reconocidas.

Todas las franquicias a que se refiere esta Ley se harán efectivas bajo las condiciones, requisitos y formalidades, inclusive comprobación de destino, que considere conveniente establecer el Poder Ejecutivo nacional.

El radioaficionado o entidad que viole las franquicias de la presente, será definitivamente eliminado del catálogo o registro correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por Ley o en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo nacional.

Ley B-1026

(Antes Ley 20847)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo texto definitivo	Fuente
1	Art.1 texto original

Artículo suprimido

Art. 2, de forma. Suprimido